



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Anexo I a la Disposición SGGyAF N° 10 /20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DGCyC: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas de la C.A.B.A.

MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OAT: Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 -texto consolidado- reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/15, el PUBCG, el PBCP y el PET en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 tiene por objeto la prestación por el plazo de doce (12) meses de los servicios de mantenimiento de los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333, y del sistema de extinción de incendios del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez (\$ 536.810,00).

5. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El PUBCG, el PET y el presente Pliego podrán ser:

- a) Descargados de la siguiente página web:
<https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gob.ar
- c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 2° contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

6. OBLIGACIÓN DE VISITA.

Los oferentes deberán visitar obligatoriamente los edificios sitios en la Av. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A Para tal fin, se realizará una recorrida por los mismos el día 14 de febrero de 2020, iniciando la misma a las 10:00 horas en el hall de entrada del edificio de la Av. Paseo Colón 1333.

Con posterioridad a la fecha de la visita estipulada precedentemente, los interesados que no hayan concurrido deberán concertar una nueva fecha mediante correo electrónico dirigido a comprasmp@jusbaire.gov.ar con una anticipación de hasta dos (2) días hábiles de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

El representante designado de la CCAMP organizará las visitas de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato.

Una vez realizada la visita, el representante designado de la CCAMP extenderá el Certificado de Visita, con el cual se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el Pliego.

Importante: Los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente a su oferta la Constancia de Visita que como Anexo V acompaña el presente. La falta de presentación de la misma acarreará el rechazo de la oferta, por considerarse esencial conocer las características de los edificios donde se prestará los servicios.

7. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. PLAZO PARA IMPUGNAR LOS PLIEGOS

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente por correo electrónico a comprasmp@jusbaire.gov.ar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación al día de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, ni ninguna otra que no sea realizada a través del correo electrónico informado, ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

Las impugnaciones al PBCP y/o al PET se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada. El monto de la garantía de impugnación se calculará aplicando el uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

8. RENGLONES A COTIZAR

Renglón N° 1: Mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendios del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

- Sub-renglón 1.1 - Control y mantenimiento anual.
- Sub-renglón 1.2 - Control y mantenimiento semestral.
- Sub-renglón 1.3 - Control y mantenimiento trimestral.
- Sub-renglón 1.4 - Control y mantenimiento mensual.

Renglón N° 2: Mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios (hidrantes y rociadores automáticos) del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.

- Sub-renglón 2.1 - Control y mantenimiento anual.
- Sub-renglón 2.2 - Control y mantenimiento trimestral.

Renglón N° 3: Mantenimiento del sistema de extinción de incendios (hidrantes) del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.

- Sub-renglón 3.1 - Control y mantenimiento anual.
- Sub-renglón 3.2 - Control y mantenimiento trimestral.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Las ofertas deberán ser presentadas en la OAT, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9°, Contra-frente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y hasta las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2020, debiendo estar dirigidas a la SGGyAF e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020, Expediente CCAMP N° 34/2019 (Identificación del oferente)".

El contenido de las ofertas deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado.

La oferta deberá contener:

- a) Los documentos que acrediten la identidad o personería en la calidad invocada, en los términos del art. 52 y 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97 -texto consolidado-). Personas físicas: DNI del oferente. En caso de tratarse de personas jurídicas: contrato constitutivo, estatuto vigente, actas societarias de cambio de autoridades y poder -en caso de corresponder-.
- b) Propuesta Económica: Como Anexo III se aprueba un "Formulario Original Para Cotizar" que contiene las exigencias del pliego requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.
En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario, además de darse cumplimiento con las demás exigencias del pliego.
En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.
Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos argentinos. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.
- c) Constancia de visita conforme el Punto 6 del presente Pliego.
- d) Constancia de Inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA, o del inicio del trámite de inscripción.
- e) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los tributos correspondientes.
- f) Declaración jurada de Aptitud para Contratar (aprobada como Anexo al PUBCG, (puede descargarse de la página web <https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>).
- g) Idoneidad Técnica: Según el renglón a cotizar, antecedentes técnicos y comerciales en la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de detección y alarma y/o de extinción de incendios en establecimientos públicos o privados.
- h) Constancia de Inscripción en el Registro de Fabricación, Reparación, Instalación y Mantenimiento de Instalaciones Fijas Contra Incendio (Rubro AGUA Nivel 1, y/o AGUA Nivel 3 y/o DETECCION, según el renglón a cotizar), vigente a la fecha de presentación de la oferta respectiva, conforme el Anexo I de la Resolución N° 405/AGC/19.

NOTA: Será condición para la admisión del oferente contar con capacidad fiscal para contratar, conforme la Resolución General AFIP 4164-E/2017.

9.2. EFECTOS

De conformidad con lo normado en el artículo 105 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta.

10. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, tasas, contribuciones, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación de los servicios.

Respecto del importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. se comunica que el MP reviste la condición de Exento. En consecuencia, en la oferta no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Atento lo señalado, el MP no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION

El MP se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también requerir todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características de los servicios cotizados.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN

Las ofertas podrán presentarse por uno o más renglones. Asimismo, la adjudicación se realizará por renglón.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101, 102 y 115 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

15. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA

15.1 PREVIOS AL INICIO DEL PRIMER SERVICIO

Será condición previa para la prestación del primer servicio la acreditación de los requisitos detallados a continuación, mediante la remisión de las constancias correspondientes a la dirección comprasmp@jusbaire.gob.ar

- a) Nómina del personal afectado al servicio, incluyendo para éstos las constancias de capacitación y de entrega de elementos de protección personal.
- b) Constancias de las coberturas de los seguros de vida obligatorio y de accidentes de trabajo, conforme lo exige la normativa vigente, de toda la nómina del personal afectado a la prestación del servicio.
 - La fecha en que se preste el servicio deberá estar comprendida en el período de vigencia de dichas constancias.
 - En el caso del seguro de accidentes de trabajo, la constancia de cobertura deberá incluir una cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A., (CUIT 30-70962154-4).
- c) Seguro de responsabilidad civil por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial y/o del



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Ministerio Público de la C.A.B.A., e incluirá a éste último como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

- La vigencia del seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del MP y regirá durante la totalidad del período contractual.
- En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al MP de cualquier responsabilidad al respecto.
- Si la adjudicataria dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el MP podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por la adjudicataria. El MP deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.
- Será obligación de la adjudicataria notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que amerite dicha notificación. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.
- El MP podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

d) Últimas constancias de pago de los seguros detallados precedentemente en los literales b) y c) del presente Punto, incluido Formulario 931 de la AFIP y su comprobante de pago.

El MP podrá suspender los trabajos por falta de las coberturas especificadas, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

15.2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Previo a cada prestación, la adjudicataria remitirá a la dirección comprasmp@jusbaire.gob.ar las constancias detalladas los literales b) y d) del Punto 15.1 del presente pliego.

16. REPRESENTANTES

16.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le imponga la UCE o el área que oportunamente se informe.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación al servicio prestado en el edificio, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

16.2. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El MP estará representado por la UCE, la que tendrá como funciones la de instruir a la adjudicataria sobre los trabajos que conforman el objeto del presente, como asimismo controlar la prestación del servicio.

17. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

A

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación y, asumirá ante el MP la responsabilidad total en relación su conducta y antecedentes.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MP por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el Pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MP de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

18. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

19. INICIO DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE CONTRATACIÓN

Los servicios iniciarán dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva Orden de Compra.

Los plazos de contratación de los servicios correspondientes a cada renglón serán de doce (12) meses contados a partir de la respectiva fecha de inicio.

20. COORDINACIÓN CON LA UCE

El adjudicatario deberá coordinar con la UCE los días y horarios en que se realizarán los servicios. Todos los costos devenidos por éstos, tales como movilización, fletes, personal, medios de descarga y acarreo, serán por cuenta del adjudicatario.

21. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones previstas en el presente PBCP y en el PET, a exclusivo juicio del MP, por un plazo igual o menor a los doce (12) meses, opción que será comunicada por el MP con una anticipación mínima de quince (15) días corridos respecto de la finalización del contrato.

22. REPARACIONES MENORES

Se deja expresamente aclarado que todas las reparaciones menores estarán incluidas en el monto presupuestado del servicio, por lo que serán a cargo del adjudicatario.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Se considerarán reparaciones menores a aquellos trabajos cuya ejecución no supere el valor individual de cien (100) unidades de compra (al sólo efecto ilustrativo, cabe señalar que durante el año en curso dicha cantidad equivale a la suma de \$ 3.000,00, según Art. 27 de la Ley 6281).

23. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se tratase de reparaciones menores incluidas en el precio presupuestado del servicio de mantenimiento, conforme lo establecido en el Punto 22 del presente pliego.

24. PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez concluida las prestaciones anuales, semestrales, trimestrales o mensuales –según corresponda-, el adjudicatario deberá extender los remitos correspondientes. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos especificados por parte del responsable del MP, éste certificará la conformidad mediante la emisión de un Parte de Recepción Definitiva por cada prestación, dentro de los ocho (8) días corridos a contar de la fecha de dichos remitos.

25. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con la cotización oportunamente formulada y las demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación y, en la Orden de Compra suscripta, la adjudicataria deberá presentar las facturas a la finalización de cada prestación mensual, trimestral, semestral o anual –según corresponda-.

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en la OAT, la cual deberá estar acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura y el Parte de Recepción Definitiva extendido por la UCE.

Si es contribuyente local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).

Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es agente de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

26. PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A. sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

27. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Nación para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

28. PENALIDADES

La UCE ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

1. Cuando se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por la UCE, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2 ‰) del monto contractual, en cada ocasión.

2. El incumplimiento del plazo establecido para el inicio de la prestación efectiva de cada servicio hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto contractual, por cada día de atraso.

Por todo otro incumplimiento contractual no previsto precedentemente le corresponderá la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o, fracción mayor a tres (3) días, superado el primer término.

En caso de que no se inicie el servicio como consecuencia del incumplimiento oportuno de los requisitos previstos en el Punto 15 del presente Pliego, resultará aplicable la penalidad prevista en el inciso 2 del presente Punto.

La imposición de penalidades tramitará de conformidad con el procedimiento aprobado por la Disposición DGCyC N° 146/2009. Sin perjuicio de ello, en caso de que, previamente a la imposición de una penalidad, el MP formule una intimación al adjudicatario, los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

29. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 124 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, debiendo notificar dicha decisión al adjudicatario con una antelación no menor a quince (15) días corridos o, cuando se configure alguna de las causales previstas en los artículos 130 a 135 de la referida Ley, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada

30. JURISDICCIÓN.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a small loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Anexo II a la Disposición SGGyAF N° 10 /20

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

La adjudicataria deberá prestar los servicios especificados en el presente pliego acorde a la normativa que resulte aplicable y, disponer del equipamiento mínimo necesario establecido en el Numeral 2 del Anexo III de la Resolución N° 405/AGC/19.

REGLÓN N° 1

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS DEL EDIFICIO SITO EN LA AV. PASEO COLÓN 1333 DE LA C.A.B.A.

Características del sistema de detección, alarma y audio-evacuación existente

El sistema está compuesto por equipos terminales de detección, aviso y central de alarma de incendios, distribuidos en los sectores del edificio de la siguiente forma:

- Detectores de humo (cantidad: 168) instalados en sala de bombas, cocheras de los dos subsuelos, hall de acceso de y sala de máquinas.
- Detectores térmicos (cantidad: 29) instalados en cocheras de los dos subsuelos y azotea.
- Pulsadores de incendios (cantidad: 20) instalados en palieres de ascensores de todos los pisos y accesos a escaleras de evacuación desde subsuelo a planta baja.
- Parlantes de audio-evacuación (cantidad: 74) instalados en planta baja, pisos de oficinas y azotea.
- Sirenas de incendio con luces estroboscópicas (cantidad: 8) instaladas sobre salidas a escaleras de evacuación desde subsuelos a planta baja.
- Jacks telefónicos (cantidad: 14) instalados en los palieres de ascensores de los subsuelos y los de los pisos 1° a 12°.

Los equipos terminales (detectores, avisadores y parlantes) son comandados desde la central de incendios marca Simplex 4100 ubicada en planta baja.

Prestaciones a cargo de la adjudicataria

SUB-REGLÓN N° 1.1 - CONTROL MANTENIMIENTO ANUAL

- Baterías: Pruebas de 24 horas.
- Verificación con planimetría de respaldo posibles cambios estructurales y/o en la distribución de la planta que pudieran modificar la composición y/o diseño del sistema de detección de incendios.
- Panel de control de alarma de incendio: limpieza general, estado general, cerradura y fijación de los gabinetes.
- Calibración de detectores de humo y temperatura: Se realizará mediante el True Test y pistola de aire caliente respectivamente.
- Detectores: Verificación de valores indicados y reemplazo de aquellos dispositivos que se encuentren fuera de los valores determinados: Se observará el valor analógico de cámara. Aquellos detectores, cuyos valores superen el 69% serán retirados para realizarles la limpieza correspondiente. Si luego de la limpieza el valor es mayor al 69%, se reemplazará dicho detector por uno nuevo. Limpieza de detectores de humo: Se procederá a aspirarlos y/o aplicarles aire comprimido.

SUB-REGLÓN N° 1.2 - CONTROL Y MANTENIMIENTO SEMESTRAL

- Dispositivos: Se activarán los dispositivos y se verificará que realicen las acciones programadas.
- Detectores: Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la central, y las acciones programadas.
- Avisadores Manuales: Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación de la central, y las acciones programadas.
- Teléfonos: Se levantará el tubo y se verificará la comunicación a la central. Se verificará la calidad y claridad de la voz.
- Módulos de control y sus acciones: Se observará que los módulos estén debidamente conectados en sus bornes de salida. En la activación se verificarán las acciones correspondientes: liberación de puertas, activación de dampers, enclavamiento de equipos, señales a otros sistemas, etc.
- Módulos de verificación: Se activarán los dispositivos conectados a módulos de monitoreo: detectores de flujo, tamper switch, pressure switch, nivel de tanque de agua, etc. Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la central, y las acciones programadas.
- Detectores de flujo: Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la central, y las acciones programadas.
- Detectores en ductos: Se realizará el disparo del detector. Se verificará la activación de la alarma respectiva, la correspondencia de la ubicación con la indicación en la central, y las acciones programadas. Accionamiento de dispositivos para asegurar su correspondencia con su función.

SUB-RENLÓN N° 1.3 - CONTROL Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL

- Cargador de baterías del panel (mediante ensayo)
- Descarga de baterías: Se realizará una prueba de funcionamiento.

SUB-RENLÓN N° 1.4 - CONTROL Y MANTENIMIENTO MENSUAL

- La totalidad del sistema y sus componentes (detectores de humo y gas, avisadores manuales, sirenas, etc.) para verificar las condiciones óptimas de operación y libres de daños físicos.
- Fusibles
- Equipos en interfase
- Alimentación de energía primaria
- Indicadores lumínicos y sonoros del panel
- Conexiones de red
- Tensión de baterías (Alimentación secundaria)
- Conexiones entre la central y cada zona
- Funcionamiento de anunciadores remotos
- Señales de falla propias del panel
- Panel de audio para evacuación
- Elementos de iniciación
- Dispositivos de aviso lumínicos: Chequeo de luces estroboscópicas.
- Registro de eventos: Se registrarán los eventos del sistema para su revisión.
- Reporte de mantenimiento: Se realizará un reporte con los valores analógicos de cámara de los detectores

RENLÓN N° 2

MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE HIDRANTES Y ROCIADORES AUTOMÁTICOS DEL EDIFICIO SITO EN LA AV. PASEO COLÓN 1333 DE LA C.A.B.A.

Características del sistema existente de extinción de incendios

El sistema existente de extinción de incendios consta de:

Una sala de bombas en tercer sub-suelo equipada con dos (2) electrobombas marca Weg de 100 hp c/u, una (1) bomba jockey marca Grundfos y un (1) tanque de reserva de incendio de 67.000 lts.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Cañerías hidrantes y sprinklers en los dos subsuelos, planta baja y 13 pisos, acometiendo a cada nivel por correspondiente pleno, uno en sector frente (hidrantes) y otro en sector contra frente (sprinklers). La cañería de sprinklers se encuentra distribuida desde subsuelos cocheras hasta piso 12. Total de sprinklers: 1052.

Tres (3) nichos hidrantes en cada subsuelo de cocheras, un (1) nicho hidrante en patio cocheras planta baja y un (1) nicho hidrante en palier de ascensores desde planta baja a piso 13. Total nichos hidrantes: 21.

Prestaciones a cargo de la adjudicataria

SUB-RENGLÓN N° 2.1 - CONTROL Y MANTENIMIENTO ANUAL

Sistema de hidrantes.

Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- Sistema de bombeo y presurización.
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes.
- B.I.E. - Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM N° 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de la salida para expurgue.

Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc., en equipo de bombeo y presurización.
- Vaciado total de la red.
- Desconexión y retiro de las mangas y las lanzas de cada nicho hidrante para proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico, de conformidad con Norma IRAM N° 3594.
- Instalación de mangas sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.
- Mantenimiento de mangas, incluidas sus conexiones y las lanzas - realizando prueba hidráulica de las mangas en taller especializado y colocación de calcos con fecha de realización de la prueba, secado de la manga y recolocación en nicho-enrollada en sentido contrario al existente, en su ubicación original, dejándolas en situación operativa.
- Desarme total de las válvulas hidrantes, cambio de asiento y verificación de correcto cierre hidráulico. Accionamiento del conjunto platina/vástago/volante/tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Re-armado de válvulas hidrantes dejándolas en situación operativa.
- Verificación de funcionamiento del equipo de bombeo y presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Verificación de válvulas tamper switches en sala bombeo 3° subsuelo.
- Verificación funcionamiento de válvula para expurgue.
- Toma y registro en planilla de presión estática a la salida de cada boca hidrante.
- Toma y registro en planilla de presión dinámica en las mangas mediante tubo pitot,-medidor de presión de velocidad-en el chorro a la salida de pico de lanza.
- Registro de la caída de presión entre ambas mediciones.
- Verificación de caudal en cada posición de incendio, asegurando que no sea inferior al mínimo que establece la normativa vigente y/o tabla Norma IRAM N° 3597.

[Handwritten signature]

- Los manómetros, serán controlados anualmente contrastándolos mediante el uso de un manómetro patrón, adecuadamente certificado.
- Verificación aleatoria de los diámetros interiores de los tramos de cañería mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- Aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos, con colores reglamentarios.

Sistema de rociadores automáticos

Relevamiento visual, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- Sistema de bombeo y presurización.
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos.
- Estado de las estaciones de alarma de sprinklers.
- Boca de impulsión, marco y tapa.

Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc., en equipo de bombeo y presurización.
- Determinación del área más desfavorable, considerando un mínimo de cuatro (4) rociadores, preferentemente sobre el mismo tramo/ramal, desmonte y medición de caudal, contrastando con los valores mínimos.
- Aseguramiento de la no existencia de obstrucciones en las cañerías.
- Medición aleatoria de los diámetros interiores mediante método no destructivo (ultrasonido).
- En laboratorio, ensayo de las condiciones técnico-operativas de muestreo de cuatro (4) rociadores de la dotación, sometiéndolos a ensayo destructivo de temperatura de accionamiento y medición del tiempo de respuesta, verificando que los datos obtenidos no sean inferiores a los originales de cada unidad o se encuadren dentro de los ábacos de referencia. En casos no satisfactorios, ampliación de la muestra a dos (2) unidades adicionales de la dotación.
- En caso que se encuentren velas soldadas, por muestreo, aseguramiento del correcto diámetro del orificio de alimentación.
- Verificación aleatoria de espesores mínimos en las cañerías de distribución para cada tipo y diámetro de cañería, mediante método no destructivo (ultrasonido).
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Reposición y montaje de los sprinklers retirados para ensayo de laboratorio, por otros nuevos, con características técnicas y rango de accionamiento adecuado al sistema.
- Verificación de funcionamiento de las estaciones de alarma de sprinklers, gongs, manómetros, etc.
- Verificación de estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM N° 10005.
- Verificación y aseguramiento de la estanqueidad del sistema.
- En caso de necesidad, pintura de las cañerías y equipos con colores reglamentarios.

SUB-RENGLÓN N° 2.2 - CONTROL Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL

Sistema de hidrantes

Relevamiento visual, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- Sistema de bombeo y presurización.
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos y bocas hidrantes.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

- Boca de impulsión, marco y tapa
- Boca de Incendio Equipada (B.I.E.), registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones, llave teatro) y señalización visual reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Ubicación de la salida para expurgue.
- Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc.

Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización
- Verificación de funcionamiento de equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Verificación del estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- Verificación funcionamiento de válvula para expurgue.
- Colocación en cada nicho hidrante etiqueta con indicación de intervención en B.I.E. (boca de incendio equipada) con fecha del control periódico, su estado y personal actuante.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos, con colores reglamentarios.

Sistema de rociadores automáticos

Relevamiento visual, inspección y registro de:

- Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).
- Sistema de bombeo y presurización.
- Alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de rociadores automáticos.
- Estado del detector de flujo (flow switch), panel de alarma y campana.
- Estado de las estaciones de alarma de sprinkler.
- Boca de impulsión, marco y tapa.
- Documentación de obra, planos, memoria, etc.

Mantenimiento

- Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc., en equipo de bombeo y presurización.
- Ensayo de funcionamiento de detector de flujo (flow switch), de panel de comando y campana/sirena de alarma.
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización, como así también el tablero eléctrico de comando, sus conexiones y alimentación.
- Verificación de funcionamiento de las estaciones de alarma de sprinklers, gongs, manómetros, etc.
- Verificación de estado y funcionamiento de toma de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesidad, pintura de las cañerías y equipos con colores reglamentarios.

Sistema eléctrico

- Tablero de Comando y Fuerza motriz:
 - Verificar la tensión de alimentación a las Bobinas de los contactores.
 - Ajustar todas las conexiones cuya sujeción sea por medio de tornillos y reponer aquellos que se encuentren desgastados o deteriorados.
 - Realizar limpieza general del tablero con aire comprimido para sacar el polvo y la humedad que se esparce sobre los elementos.
 - Controlar el calentamiento anormal en contactores, bobinas, relés, etc.
 - Controlar ruidos extraños, vibraciones y cualquier anomalía que perjudique el comando.

- Interruptores Termo-magnéticos:
 - Comprobar el corte y calibración de cada uno.
- Instalación eléctrica:
 - Ajustar bornes de conexiones de los motores, comandos y controles para evitar falsos contactos.
 - En los instrumentos, se inspeccionarán: normalidad de las lecturas y libertad de movimiento de las agujas en el caso de que sean analógicos.
- Enclavamientos:
 - Verificar el correcto funcionamiento de los enclavamientos de seguridad y controles, cambiar los que resulten necesarios.
- Alimentación:
 - Verificar la tensión eléctrica de alimentación a la instalación, no debiendo variar más del 10% del valor nominal, y el desequilibrio de fases, el que no variará en más de un 3%.
- Motores:
 - Los motores eléctricos de impulsión de bombas, deberán ser controlados con tacómetros registrando las vueltas del motor evaluado.

RENGLÓN N° 3

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE HIDRANTES DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE COMBATE DE LOS POZOS 155

Características del sistema existente de extinción de incendios

El edificio dispone de once (11) gabinetes de incendio dispuestos cada uno en planta baja, entre-piso y 9 pisos, cañería seca de alimentación y boca de impulsión.

Prestaciones a cargo de la adjudicataria

SUB-RENGLÓN N° 3.1 - CONTROL Y MANTENIMIENTO ANUAL

Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:

- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes.
- B.I.E. - Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de la salida para expurgue.
- Registro y planillaje, generando un informe preliminar.

Mantenimiento

- Desconexión y retiro de las mangas y las lanzas de cada nicho hidrante y proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico con Sello IRAM, de conformidad con Norma IRAM N° 3594 –Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y las lanzas.
- Prueba hidráulica de la totalidad de las once (11) mangas instaladas en taller propio.
- Colocación de etiqueta de identificación según Norma IRAM y oblea IRAM (azul) que certifica el mantenimiento realizado con Sello IRAM.
- Instalación de mangas sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio.
- Desarme total de las válvulas hidrantes, cambio de asiento y verificación de correcto cierre hidráulico.
- Accionamiento del conjunto platina/vástago/volante/tuerca y comprobación de su correcto funcionamiento.
- Re-armado de válvulas hidrantes dejándolas en situación operativa.
- Reubicación de las mangas en su posición original, dejándolas en situación operativa.
- Verificación de elementos componentes de la B.I.E. (mangas /lanzas/llaves de ajuste uniones).
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías o equipos con colores reglamentarios.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

SUB-RENLÓN N° 3.2 - CONTROL Y MANTENIMIENTO TRIMESTRAL

Relevamiento visual, inspección y registro de:

- Cañerías troncales y ramales de distribución.
- Estado de las bocas hidrantes
- B.I.E.: Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones)
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de boca de impulsión.
- Ubicación de la salida para expurgue

Mantenimiento

- Colocación en cada nicho hidrante de sticker con indicación de intervención en B.I.E con la fecha del control periódico y su estado.
- Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.
- En caso de necesidad, pintura de gabinetes, cañerías y equipos con colores reglamentarios.

NOTA 1: Las prestaciones especificadas en los renglones Nos. 1 y 2 comprenderán un servicio de atención a demanda en caso de fallas, inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o rendimiento de los equipos e instalaciones cuyo mantenimiento se encuentre a cargo de la adjudicataria, para lo cual ésta deberá disponer de los siguientes escalones de atención según el grado de su criticidad:

Desperfectos que revistan el carácter de urgencia y/o que pongan en peligro a las personas, bienes o equipos:

- Horario de atención de reclamos: veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- Tiempo máximo de respuesta que dispone la adjudicataria para acudir al edificio y atender el reclamo: tres (3) horas desde que éste hubiese sido formulado.
- Recibido el reclamo, la adjudicataria deberá comunicarse en forma inmediata con el solicitante para determinar rango horario de presencia en el lugar.

Desperfectos que no revistan el carácter de urgencia.

- Horario de atención de reclamos: los días hábiles de 10 a 18 hs.
- Tiempo máximo de respuesta que dispone la adjudicataria para acudir al edificio y atender el reclamo: setenta y dos (72) horas desde que éste hubiese sido formulado.

NOTA 2: Las tareas realizadas y las observaciones particulares que hubiera en relación a los servicios a prestar correspondientes a los renglones Nos. 1, 2 y 3 deberán ser registradas en el Libro Digital de Instalaciones Fijas Contra Incendio.

A tal efecto, la adjudicataria deberá dar de alta la habilitación de dicho Libro Digital.

NOTA 3: Las especificaciones precedentes, correspondientes a los renglones Nos. 1, 2 y 3, deben considerarse meramente enunciativas (y no taxativas), dado que la adjudicataria deberá implementar todas las tareas que resulten necesarias, de acuerdo a las reglas del buen arte, a los efectos del cumplimiento del objeto de la contratación.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Anexo III a la Disposición SGGyAF N° 10 /20

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020	Expte. CCAMP N° 34/2019
Fecha límite para la presentación de las ofertas: 12:00 hs. del 19 de febrero de 2020	
Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la C.A.B.A.:	
Domicilio real:	
Teléfono:	Correo electrónico:

REGLÓN		SUB-REGLÓN		Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
N°	DETALLE	N°	DETALLE				
1	Mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendios del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.	1.1	Control y mantenimiento anual	Servicio	1		
		1.2	Control y mantenimiento semestral	Servicio	2		
		1.3	Control y mantenimiento trimestral	Servicio	4		
		1.4	Control y mantenimiento mensual	Servicio	12		
Total Reglón N° 1							
2	Mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios (rociadores automáticos e hidrantes) del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.	2.1	Control y mantenimiento anual	Servicio	1		
		2.2	Control y mantenimiento trimestral	Servicio	3		
Total Reglón N° 2							
3	Mantenimiento del sistema de extinción de incendios (hidrantes) del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.	3.1	Control y mantenimiento anual	Servicio	1		
		3.2	Control y mantenimiento trimestral	Servicio	3		
Total Reglón N° 3							
TOTAL (\$)							

TOTAL COTIZADO EN LETRAS: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público.

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley N° 2095 -texto consolidado-.

Lugar y fecha: _____
FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

Anexo IV a la Disposición SGGyAF N° 10 /20

MODELO DE INVITACIÓN A COTIZAR

Buenos Aires, de de 2020

Expediente CCAMP N° 34/2019

INVITACIÓN N° /2020

Señores

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de titular de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SGGyAF), a fin de invitarlos a participar en la Contratación Menor CCAMP N° 01/2020, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

MINISTERIO PÚBLICO: Según lo dispuesto por la Ley N° 1903 –texto consolidado-, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de autonomía funcional y autarquía, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.

OBJETO DE LA CONTRATACION: La Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 tiene por objeto la prestación por el plazo de doce (12) meses de los servicios de mantenimiento de los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333, y del sistema de extinción de incendios del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez (\$ 536.810,00).

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGOS: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser:

- a) Descargados de la siguiente página web:
<https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos>.
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gob.ar
- c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 2° contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaire.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

OBLIGACIÓN DE VISITA: Los oferentes deberán visitar obligatoriamente los edificios sitos en la Av. Paseo Colón 1333 y calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A. Para tal fin, se realizará una recorrida por los mismos el día 14 de febrero de 2020, iniciando la misma a las 10:00 horas en el hall de entrada del edificio de la Av. Paseo Colón 1333.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Asistencia Técnica, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9°, Contrafrente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y hasta las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2020.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del Ministerio Público de la C.A.B.A. considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO V a la Disposición SGGyAF N° 10 /20

CONSTANCIA DE VISITA

CABA, de 2020.

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

..... (DNI N°.....)

de la Empresa han
realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones
Particulares aprobado para la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 en los edificios
sitos en la Av. Paseo Colón 1333 y en la calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
por la UCE

